



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: INCIDENTE DE RESTITUCION DE LA POSESION seguido por ROBERTO DAZA URBINA contra SOCIEDAD CONSTRUYE CAME S. EN C. Radicado: 20001-31-03-005-2015-00296-01.

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

Vista la transacción efectuada por el señor ROBERTO DAZA URBINA y la representante legal de la SOCIEDAD CONSTRUYE CAME S. EN C., visible a folios 107 al 113 del cuaderno de incidente, el despacho por encontrarla ajustada a derecho y por reunir los presupuestos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la transacción efectuada por el señor ROBERTO DAZA URBINA y la representante legal de la SOCIEDAD CONSTRUYE CAME S. EN C., visible a folios 107 al 113 del cuaderno de incidente.

SEGUNDO: DECRÉTESE la terminación del presente proceso por transacción.

TERCERO: Sin condena en costas, por expresa voluntad de las partes.

CUARTO: ACÉPTESE la renuncia a los términos de ejecutoria efectuada por las partes.

QUINTO: ARCHÍVESE el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____ LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO.
--